

PT-F-22	FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES	
Versión: 1		
Vigente desde: 29/10/2020		

TIPO DE PREDIO	Marque con una x	NPH	MEJORA	PH	Condominio

DATOS GENERALES					
Fecha de Solicitud:	Día ___ Mes ___ Año ___		Radicación:		
Tipo de trámite					
Nombre del propietario, Poseedor del predio					
Departamento:		Municipio:		Dirección:	
Referencia catastral:		Folio de Matricula Inmobiliaria:			
Grupo Minoritario al cual pertenece:					
* Grupo Minoritario: Desplazados, Reinsertados, Discapacitados, Adulto mayor, Comunidad LGTBI, Mujer cabeza de familia, Indígenas, Gitanos, Afrocolombianos, Artesanos, Otra Minoría Étnica, Otros.					

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE	
1. Solicitud escrita personal o por intermedio de apoderado.	
2. Copia de certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días.	
3. Copia de la escritura pública, acto administrativo o sentencia judicial debidamente registrada con sus anexos.	
4. Copia de la cedula de ciudadanía o documento de Identidad del propietario, poseedor y/o apoderado.	

Tipo de tramite	Requisitos adicionales según tramite	Verificación	Observaciones
Cambio de propietario	Escritura pública, sentencia judicial, Resolución de adjudicación.		
	Cambio de propietario de predio en PH: Copia de la escritura del Reglamento de Propiedad Horizontal.		
	Cambio de titular de mejora en predio ajeno: Carta Venta o escritura pública u otro documento que demuestre la transferencia de propiedad.		
Segregación o agregación, (Englobe o des englobe)	Planos en escala original, aprobados por curaduría u oficina de Planeación o quien haga sus veces y protocolizados, aplica para segregación y agregación. (En caso de disponer de estos).		
	PH*: Copia de la escritura del reglamento de Propiedad Horizontal y sus modificaciones y planos en escala original.		
construcciones nuevas o demolición de construcciones y/o cambio de destino económico	Licencia de construcción de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1077 de 2015, con su respectivo plano. (Si no hay licencia, aportar planos donde se identifiquen las áreas construidas).		
	PH*: Copia de la escritura del reglamento de Propiedad Horizontal y sus modificaciones o adiciones debidamente registradas, incluyendo planos protocolizados de localización y planos arquitectónicos por tipo de construcción, en escala original aprobado por planeación o curaduría urbana.		
	Modificación de destino económico: Copia del acto administrativo expedido por la autoridad competente aportando las pruebas que permitan sustentar la solicitud. (Aplica para predios con destino de interés histórico, cultural o arquitectónico). Para predios con otro destino económico, cualquier medio probatorio que permita sustentar el tipo de solicitud, se debe tener en cuenta la actividad predominante que se desarrolle en el predio.		
Presentación de auto avalúo	La solicitud se podrá presentar hasta el 29 de junio , la cual debe contener área de terreno, área de construcción y/o edificación y auto estimación del avalúo de terreno y de las edificaciones de manera separada.		
	podrá presentar el avalúo comercial, planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, escrituras públicas y otros documentos que demuestren los cambios físicos, valorización o cambios de uso en el predio.		
	Por cambios físicos Escritura pública que indique la segregación o agregación de áreas, por contratos o certificados de la Alcaldía Municipal sobre nuevas construcciones, demoliciones o deterioros.		
	Valorización: Mediante certificaciones de la Alcaldía Municipal o de la autoridad que haya adelantado la obra correspondiente.		
	Cambios de uso: Mediante certificados de entidades financieras o de la Alcaldía Municipal o de la Cámara de comercio, y otros.		
PH: Los cambios se deberán contemplar en el reglamento de la Propiedad Horizontal.			
Predios nuevos u omitidos en procesos de formación o actualización catastral	Plano protocolizado, el cual indica la localización del inmueble, cabida, linderos, medidas, nombre e identificación de colindantes. (En caso de disponer de estos).		
	Predios cancelados que existen físicamente: En caso de los predios cancelados, pero existe escritura registrada, presentar copia del recibo predial y demás documentos que demuestren la existencia física del predio, para el caso de poseedores no se requiere el registro de la escritura pública.		
	Mejoras en predio ajeno: El interesado debe acreditar con su solicitud, la existencia y propiedad de la mejora. (carta venta, escritura pública, constancia de pagos de servicios públicos, contribuciones, valoraciones y demás).		
	Para el caso de predios o mejoras ubicados en municipios cuyo catastro no ha sido formado de conformidad con la ley 14 de 1983: Se requiere acreditar la solicitud, la existencia y propiedad y debe indicar el área y avalúo.		

PT-F-22	FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES	
Versión: 1		
Vigente desde: 29/10/2020		

Tipo de Trámite	Requisitos adicionales según trámite	Verificación	Observaciones
REVISIÓN DE AVALUO	Indicar claramente la vigencia para la cual se solicita la revisión de avalúo y manifestar los motivos de inconformidad.		
	Anexar los documentos que demuestren que el avalúo no se ajusta a las características y condiciones del predio, en cuanto a límites, tamaño, uso, clases de terreno o naturaleza de la construcción, condiciones; ubicación, vías de acceso, clase de terreno y naturaleza de la construcción, condiciones locales del mercado inmobiliario y demás informaciones pertinentes. El propietario o poseedor podrá presentar documentos como planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, escrituras públicas u otros documentos que demuestren los cambios y la existencia o inexistencia de mejoras de la construcción.		
COMPLEMENTACION	Aportar los documentos que acrediten la complementación solicitada, en el caso de complementar la dirección debe aportar el boletín de nomenclatura expedido por la autoridad competente a nivel municipal.		
CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CATASTRAL	Presentar la orden legal, judicial o administrativa que soporte el cambio de un predio de una unidad orgánica catastral a otra.		
	En caso que sea por causas naturales o fuerza mayor, debe aportar cualquier documento o medio probatorio que demuestre la desaparición del predio inscrito en la base catastral.		
	Por doble Inscripción: Plano Protocolizado en caso de disponer y copia de los recibos de impuesto predial.		
MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN CATASTRAL	Presentar el acto administrativo de la entidad territorial.		
Rectificaciones (Corrección en la inscripción de los datos del predio- Inconsistencia documentos catastrales)		Verificación	Observaciones
NOMBRE, DOCUMENTO, FOLIO DE MATRICULA, DATOS ESCRITURADOS Y NOMENCLATURA.	Nomenclatura: Certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces en la que conste la nomenclatura domiciliaria del predio.		
	PH: Se debe presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.		
RECTIFICACIÓN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN.	Aportar licencia de construcción de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1077 de 2015, con su respectivo plano. (En caso de disponer de estos)		
	PH*: Se debe presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.		
	Mejora: Presentar el documento que permita demostrar el error en el área de construcción.		
RECTIFICACIÓN ÁREA DE TERRENO EN CATASTRO.	Levantamiento topográfico protocolizado. (En caso de disponer de estos)		
	Acta de colindancia cuando aplique.		
	PH*: Presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.		
NOTAS	1. En el caso de Propiedad Horizontal no se acepta la solicitud de cambio de destino salvo que el reglamento de PH contemple dicho cambio.		
	2. En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.		
	3. El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 070 de 2011, art 116.		
	4. Para la expedición del certificado especial catastral solo se requiere la solicitud escrita, con una vigencia no mayor a quince (15) días.		
	5. Para las solicitudes que sean de PH*: Se deben anexar un archivo en .xls que contenga (Área de terreno, área construida, % coeficiente de participación y FMI por cada unidad que contenga el reglamento y área común para los casos de condominios y nomenclatura domiciliaria).		
NORMATIVA	Resolución 70 de 2011, (Artículos 81, 105 - 108, 114 - 116- 124,129,139 - 148)2. Resolución 1055 de 2012, (Artículos 10, 11,16,17, 18,19 y 20). Ley 14 de 1983; Decreto 3496 de 1983; Ley 1437 de 2011; Resolución 1495 de 2016.		
Nombre del propietario, Poseedor y/o Apoderado:			
Dirección de Contacto:		Municipio:	
Correo electrónico:			
Celular de Contacto:			
El propietario autoriza recibir notificaciones o comunicaciones vía electrónica: SI _____ NO _____			
Nombre y firma del solicitante		Firma de quien recibe la solicitud	